

# Contratación de Extranjeros

## Cómo hacerlo cumpliendo las normas

Circular N°13. De circulación para socios Aproval



En la Asamblea Anual de socios de Aproval se presentó una charla respecto de cómo contratar trabajadores extranjeros, lo cual se visualiza como una opción para la contratación de personal en lecherías, ante las crecientes dificultades de encontrar trabajadores para las tareas de este tipo de producción.

En primer lugar, hay que decir que Chile se ha transformado en un importante imán de atracción para millones de personas que viven en países con situaciones muy complicadas en lo económico, con fuertes problemas políticos e incluso en situaciones de guerra o guerrilla y que buscan migrar a países donde iniciar nuevas vidas. Por lo anterior, actualmente se registran más de 600.000 inmigrantes llegados en los últimos años, provenientes de los más diversos países.

### 1. ¿Cómo entra el inmigrante a Chile?

Debido a las escasas restricciones de acceso al país, la mayoría de los inmigrantes ingresa con 'Visa de Turista', la cual posee un vigencia de solo tres meses. En ese período el inmigrante busca empleo formal, de tal modo que con el contrato pueda solicitar 'Visa de Trabajo', documento que le permite vivir en Chile teniendo un trabajo remunerado.

### 2. La Visa de Trabajo

Para que un extranjero pueda trabajar en Chile, es necesario que previamente tramite una autorización temporal (por un periodo determinado) para residir y desarrollar actividades laborales. El extranjero debe obtener una **Visa Sujeta a Contrato**, que lo habilita para residir y para trabajar en forma exclusiva con el empleador que suscribe el contrato.

La Visa sujeta a contrato tiene una duración según lo que dura el contrato y se otorga normalmente hasta un máximo de un año (puede ser hasta dos), pudiéndose prorrogar indefinidamente, aunque tras permanecer durante dos años continuos con esta residencia se puede solicitar la Permanencia Definitiva.

Ante el colapso que posee extranjería con el enorme flujo de inmigrantes, el trámite de la Visa de Trabajo tarda unos 3-5 meses, por lo cual desde el mismo instante de la solicitud de dicha Visa, se tramita un '*Permiso de Trabajo sujeto a Visa en Trámite*', el cual permite trabajar en forma inmediata una vez cumplido el trámite.

### 3. Permiso de Trabajo con Visa en Trámite

Los requisitos para obtener el Permiso Especial de Trabajo para Extranjeros que están con su Visa de Turista vigente (menos de 3 meses de ingresado al país), son:

- a. **Contrato.** Se firma un contrato entre el futuro trabajador y empleador, ante Notario (cobran de \$8-12 mil). Usar formato anexo.
- b. **Extranjería.** Se concurre a Departamento de Extranjería ubicado en la Gobernación y cumplir con lo siguiente:
  - Llenar y presentar "*Solicitud de Visa Sujeta a Contrato*". Este documento lo llena extranjería en forma presencial. En este mismo acto se solicita el '*Permiso de Trabajo con Visa en Trámite*'.
  - **Fotocopia del Pasaporte.** Se deben fotocopiar las hojas del pasaporte donde se vea claramente identificación del titular, número y fechas de otorgamiento y

vencimiento de éste. También la hoja con el timbre de ingreso a Chile, además, cuando corresponda, fotocopia del Visto de Turismo.

- **Fotocopia de la última Tarjeta de Turismo.** Si la extravió, puede solicitar un duplicado en las oficinas de Policía Internacional (Eleuterio Ramírez N° 852, en Santiago).
- **Fotografía reciente (3)**, tamaño carné (3 x 2 cm.), en colores, con nombre completo y número de pasaporte.

**Documentación Específica Obligatoria:**

- Los nacionales de **Colombia** deben presentar además un “Certificado de Antecedentes Judiciales” vigente y totalmente tramitado,
  - Los nacionales de **Perú** deben presentar un “Certificado Consular de Antecedentes Penales” vigente solicitado en su consulado
  - Los nacionales de **República Dominicana** deberán presentar el certificado de “No Antecedentes Penales” vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile.
- c. **Pagar en un Banco.** Una vez que extranjería ha recibido los antecedentes, emitirá una boleta de pago, la cual se paga en cualquier Banco Comercial. Lo habitual es salir de la oficina de extranjería y volver de inmediato una vez pagado en el Banco.

Toda persona que solicita visa Sujeta a Contrato como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Este permiso tiene un costo equivalente al 50% del valor de una visa sujeta a contrato y tiene una vigencia que va desde el día en que se solicita y hasta que se obtenga (o se rechace) la Visa de Trabajo.

Los derechos pagados por el Permiso de Trabajo con Visa en Trámite son independientes de los derechos que se

deben pagar cuando es otorgada la Visa de Residencia, los cuales se pagarán cuando salga la Visa de Trabajo.

- d. **Tarifas a Pagar.** El monto a pagar por la ‘Visa de Trabajo’ y por el ‘Permiso de Trabajo en Trámite’ depende de la nacionalidad del inmigrante. En la tabla siguiente se ilustran algunos países de origen. Si el país no estuviera en esta tabla resumen, el listado completo se encuentra en:

<http://www.extranjeria.gob.cl/media/2017/01/Res.-45778.pdf>

**TABLA DE VALORES  
COSTO (US\$) TRAMITACIÓN DE VISA**

<b>País de Procedencia</b>	<b>Visa Sujeta a Contrato US\$</b>	<b>Permiso de Trabajo con Visa en Trámite US\$</b>
Alemania	75	38
Argentina	270	135
Bolivia	300	150
Brasil	100	50
Canadá	140	70
Colombia	295	148
Costa Rica	658	329
Cuba	155	78
Ecuador	230	115
España	65	33
Estados Unidos	580	290
Francia	115	58
Guatemala	150	75
Haití	25	13
Honduras	100	50
México	411	206
Paraguay	300	150
Perú	80	40
Reino Unido	806	403
Uruguay	65	33
Venezuela	60	30

**Timbre de permiso.** Se vuelve a extranjería con la boleta de pago timbrada por el Banco, el cual timbrará el permiso luego de ingresar los antecedentes a su sistema.

1. **Problemas.** Existe la posibilidad que ocurra:

a) **El extranjero ya posee permiso vigente.** En este caso, en extranjería se solicita cambio de empleador, presentando el permiso ya otorgado.

b) **El extranjero posee un contrato 'trucho'.** Muchos inmigrantes han sido engañados y pagaron por un contrato falso, el cual presentaron para solicitar Permiso temporal. Extranjería ha detectado esta situación y para corregir se debe hacer:

- **Firmar una declaración jurada** (ver anexo)
- **Pagar una multa** del orden de \$30 mil. Extranjería emite la boleta de pago y se paga en un Banco.
- c) **El extranjero está irregular,** porque ingresó con Visa de Turista y cumplió más de 90 días en el país. En este caso debe solicitar a Extranjería su 'normalización'. Deberá pagar una multa.

**El extranjero no puede trabajar sin antes tener el permiso que lo autoriza**

#### 4. El Sistema Previsional para un extranjero

---

La situación previsional del extranjero que trabaja en Chile se encuentra regulada por las normas comunes y generales sobre la materia, vale decir por el Decreto Ley N° 3.500. Esto implica que cotizará igual que si fuera un chileno.

Como aun no tendrá RUT nacional y es necesario disponer de este número para cotizar previsionalmente, una vez contratado:

- Se va a PlanVital a inscribirle con el pasaporte y ésta le asignará un número provisorio,
- Se cotiza con el numero asignado

Cuando el extranjero obtenga RUT nacional, una vez obtenida su Visa de Trabajo, entonces se concurre a PlanVital para que los fondos sean traspasados a su cuenta con RUT chileno.

#### 5. Contratación de Extranjeros en la agricultura

---

En la actualidad, Chile por sus condiciones económicas y sociales, se visualiza atractivo para muchos extranjeros que llegan a desarrollar actividades laborales, lo cual ha impulsado una fuerte inmigración de personas de diferentes países, colocándose en los más diversos puestos de trabajo, observándose ya a muchos inmigrantes trabajando en actividades relacionadas al sector silvoagropecuario.

La experiencia indica que muchos extranjeros resultan muy buenos trabajadores, los cuales podrían ser contratados en diversas empresas ligadas a la agricultura, donde cada vez es más difícil encontrar empleados dispuestos a trabajar en las condiciones ofrecidas.

Siempre hay que considerar que al principio se tendrán algunos problemas con el idioma (incluso si vienen de países de habla hispana), derivado de los giros idiomáticos propios de los países y más si provienen de países sin habla española.

También hay que considerar que el inmigrante ha tomado una fuerte decisión al dejar su país y lo unico que busca es iniciar una vida que le de las oportunidades que no logró en su país de origen: seguridad, ingreso, estabilidad.

Manuel Saavedra Correa, Ing. Agr., para Aproval